

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
MCCO/VLV



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26  
DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y SYLVIA ESTER TORO  
PASTÉN EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA  
CREACIÓN EN ARTESANIA  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 000427**

**LA SERENA, 07 NOV. 2017**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 86, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 423789, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, modalidad de Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 946, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.


procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 86, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que la responsable con fecha 24 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de septiembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°423789, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, cuyo texto es el siguiente:

  
Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2017**

En La Serena de Chile, a 26 de Septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña DANIELA SERANI ELLIOTT, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y Sylvia Ester Toro Pastén cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado(a) [REDACTED], [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Modalidad única, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 86 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 423789 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 86, de 10 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 24 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación de entrega del Informe Final para el día 31 de octubre debido a que en los últimos meses ha tenido problemas personales, lo que ha retrasado la ejecución del proyecto. La modificación requerida es viable y no afecta el buen desarrollo del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 86 del 10 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de La personería de doña Daniela Serani Elliott para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311 del 31 de agosto de 2015, CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**SYLVIA TORO PASTÉN  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**DANIELA SERANI ELLIOTT  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 86, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
**DANIELA SERANI ELLIOTT  
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MMT

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gabinete Ministro Presidente, CNCA